Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Señor
EDWIN ALEXIS TORRES JIMÉNEZ
Representante Legal
Corporación Gente Viva Medellín
Corporaciongenteviva1@hotmail.com
gentevivaalbergue2020@gmail.com

Asunto: Solicitud de Modificación 04 del Contrato N°4600098773 de 2023, consistente en, ***Otrosí 02:*** *consistente en, la redistribución de dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos m/l ($2.469.425) del componente cupos para el componente kit de insumo de uso personal.* ***Ampliación 04:*** *por el término de once (11) días calendario, contados a partir del once (11) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. O hasta agotar el recurso oficial del contrato.*

Respetado Edwin,

Como es de su conocimiento, el Distrito de Medellín y la Corporación Gente Viva, Suscribieron el Contrato 4600098773 de 2023 cuyo objeto es "Operación de albergue para población víctima del conflicto armado", con una duración inicial de Ciento Ochenta y Cuatro (184) días calendarios y por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($668.369.792). Posteriormente, en el mes de diciembre del año 2023, se efectuó la modificación 01, consistente en la *ampliación 01: por el término setenta y tres (73) días calendarios, contados a partir del primero 01 de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el trece (13) de marzo del 2024, ambas fechas inclusive.* Y más reciente, en el mes de marzo del año en curso, se efectuó la modificación 02 consistente en la *ampliación 02: por el término ciento nueve (109) días calendario, contados a partir del catorce 14 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive*. Y la *adición 01: por valor de trescientos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos m/l ($304.185.182) incluido iva que equivale al 40.61 % del valor inicial del contrato expresado en 234 smmlv.* Y una última modificación, consistente en ***Otrosí 01:*** *consistente en cambios en el anexo técnico, documento que quedara así, _la operación se efectuará para 74 cupos diarios y en caso de materializarse emergencias derivadas de desplazamientos individuales o masivos, se deberá contar con 63 cupos adicionales diarios.* ***Adición 02:*** *por valor de setenta millones doscientos catorce mil ochocientos dieciocho pesos M/L ($70.214.818) Incluido IVA.* Con lo cual se llega al 50 % del valor inicial del contrato. ***Ampliación 03:*** *por el término de cuarenta y un (41) días calendario, contados a partir del primero (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. O hasta agotar el recurso oficial del contrato.*

Cabe resaltar, que el alcance asociado a este contrato, estipuló brindar la atención inmediata a través de la medida de alojamiento transitoria (albergue), proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín, para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) por el hecho víctimizante de desplazamiento forzado, contemplado en la Ley 1448 de 2011, a través de la declaración rendida ante las diversas entidades del Ministerio Público. Medida que se mantiene en fase de valoración por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV), esto es, desde la iterada declaración y hasta la inclusión o no en el RUV.

Observado lo anterior, el presente contrato requiere ser ampliado para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención, acompañamiento y asistencia orientando al restablecimiento de derechos vulnerados de la población víctima referida en el párrafo precedente, que como se expresó, requiere atención bajo la medida albergue temporal, prórroga que solventa la prestación del servicio, en tanto se surte el cronograma y las etapas fijadas para el proceso No. 9015344 publicado en la plataforma transaccional Secop II (proceso que adelanta la convocatoria pública del Estudio Previo No. 37828 a través de la modalidad de Selección Abreviada “Literal H del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”).

En relación a lo expuesto, se sustenta la necesidad de efectuar la modificación en comento, la cual le permite a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos continuar con la prestación del servicio de albergue, siendo esta, competencia del distrito en materia de atención humanitaria a la población víctima del desplazamiento forzado, así, como la contribución de los esfuerzos históricos administrativos y presupuestales para la atención y asistencia digna e integral de la población.

En aras de garantizar la continuar de la atención humanitaria inmediata bajo la modalidad de albergue, Modificación 04 del Contrato N°4600098773 de 2023, consistente en*, **Otrosí 02:** consistente en, la redistribución de dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos m/l ($2.469.425) del componente cupos para el componente kit de insumo de uso personal. **Ampliación 04:** por el término de once (11) días calendario, contados a partir del once (11) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. O hasta agotar el recurso oficial del contrato.*

De consentir esta modificación, por favor allegar la aceptación y los siguientes documentos al piso 2, con copia a los siguientes correos: carlos.arcila@medellin.gov.co, Jaime.bohorquez@medellin.gov.co, de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, Edificio Vásquez 2 piso.

Descripción del Requisito	Requerido
Carta de aceptación de la modificación	Original
Certificado de Existencia y Representación Legal	Copia
Fotocopia de la cédula de ciudanía del Representante legal	Fotocopia
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Certificado
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal	Certificado
Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal	Certificado
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal	Certificado
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal	Certificado
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica	Certificado
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica	Certificado

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARCILA VALENCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Proyectó: Carolina Bonilla Alzare Profesional Jurídico Secretaría de Paz y Derechos Humanos	**Revisó**: Jose Miguel Chaverra Ángel Profesional Jurídico Secretaría de Paz y Derechos Humanos